ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO INMAR 025**, forma asociativa identificada con NIT 902088520- 9, representada legalmente por el señor **ELKIN YAIR VILLADIEGO VERONA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.285.339 de Pueblo Nuevo, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 6053 del 30 de junio de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SAMC-DAAL-025-2026.**

II. Que mediante Resolución No. 6576 del 21 de julio de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ***"CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA".***

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SAMC-DAAL-025-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.732.501.522,35),** equivalentes a **989,48 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,00	**PRELIMINARES**							
1,01				DESMONTE DE PIEZAS DE TABLON EN MAL ESTADO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	170,84	$ 25.938,00	$ 4.431.247,92
1,02				DEMOLICION DE PLACA E=0,12 MTS, IMCLUYE RESANE DE JUNTAS. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS.	M2	149,87	$ 99.906,00	$ 14.972.912,22
1,03				DEMOLICION DE MUROS E= 10-15CM, INCLUYE DESMONTE DE ELEMENTOS UBICADOS EN LOS VANOS (MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS) Y DESMONTE DE DUCTERÍA EMBEBIDA EN LOS MUROS. (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL).	M2	5,25	$ 55.748,00	$ 292.677,00
1,04				DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	21,87	$ 25.938,00	$ 567.264,06
1,05				PICADA DE ENCHAPE DE PISOS Y MUROS, BASES DE MESON. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN R.S.)	M2	51,12	$ 24.026,00	$ 1.228.088,99
1,06				DEMOLICION DE PLACA E=0,20 MTS, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS	M2	5,20	$ 106.171,00	$ 551.558,35
Subtotal								**$ 22.043.748,54**
2,00	**ESTRUCTURA**							
2,01				CONCRETO 3500 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	4,70	$ 1.311.731,00	$ 6.162.512,24
2,02				ACERO DE REFUERZO DE F' Y 420MPa, CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	KG	563,76	$ 13.991,00	$ 7.887.564,99
2,03				PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	188,60	$ 203.976,00	$ 38.470.485,53

Subtotal							**$ 52.520.562,76**	
3,00	**MAMPOSTERIA**							
3,01				LEVANTE DE MUROS EN BLOCK No. 6 VIBRADO MORTERO DE PEGA 1:4	M2	20,20	$ 125.764,00	$ 2.540.030,36
3,02				MUROS EN DRYWALL 2 CARAS (INCLUYE PINTURA 2 MANOS, SOPORTE PERFILERÍA METALIZADA Y ACCESORIOS DE SUJECIÓN)	M2	16,00	$ 258.516,00	$ 4.136.256,00
3,03				INSTALACION DE ARCO EN DRYWALL CON ESQUINEROS PLASTICOS, ESTUCO Y ARGAMASA	M2	12,00	$ 239.941,00	$ 2.879.292,00
3,04				MUROS EN SUPERBOARD EN LAMINA DE 10 MM, MUROS DOBLE CARA, ANCHO DE MURO EN PERFILERÍA BASE 9 PARA ZONAS INTERNAS	M2	29,28	$ 209.702,00	$ 6.140.074,56
3,05				PAÑETE SOBRE MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, E=2 CM, INCLUYE PULIDA PARA APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO. INCLUYE SIKA-101 MORTERO PLUS RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE.	M2	23,77	$ 63.270,00	$ 1.503.801,36
Subtotal								**$ 17.199.454,28**
4,00	**PISOS Y ENCHAPES**							
4,01				MANTENIMIENTO DE PISOS EN TABLÓN EN GREES DE 33 X 33 Y REEMPLAZO DE PIEZAS EN MAL ESTADO. INCLUYE GRAVILLA LAVADA, INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y REFRAGUE.	M2	149,87	$ 118.886,00	$ 17.817.444,82
4,02				SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISOS TIPO PORCELANA BLANCO O SIMILAR 60 X 120, INCLUYE RETIRO DE PIEZAS EN MAL ESTADO E INSTALACION DE NUEVAS PIEZAS	M2	73,32	$ 200.004,00	$ 14.664.293,28
4,03				SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISOS TIPO PORCELANA BLANCO O SIMILAR 60 X 60, INCLUYE RETIRO DE PIEZAS EN MAL ESTADO E INSTALACION DE NUEVAS PIEZAS	M2	8,58	$ 171.483,00	$ 1.471.324,14
4,04				SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO PARA PISOS TIPO PORCELANA BLANCO O SIMILAR 60 X 60	ML	51,48	$ 49.163,00	$ 2.530.911,24
4,05				MANTENIMIENTO DE PISOS EN PIEDRA. INCLUYE DESTRONQUE Y PULIDA DE SELLO DE SUPERFICIE.	M2	303,00	$ 108.185,00	$ 32.780.055,00
4,06				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO RUSTICO BALDOSIN 0.3X0.15 M ROJO	M2	25,00	$ 212.415,00	$ 5.310.375,00
4,07				LIMPIEZA EN SECO Y EN HUMEDO DE ESCALERAS Y PASAMANOS EN PIEDRA	M2	72,50	$ 34.802,00	$ 2.523.145,00
Subtotal								**$ 77.097.548,48**
5,00	**CARPINTERIA METALICA, DE MADERA Y VIDRIOS**							

5,01				MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTAS ,VENTANAS Y PUERTAS VENTANAS EN MADERA. INCLUYE INMUNIZACIÓN, SELLADOR, LIJADO Y PINTURA DE ACABADO PARA LA MADERA, MANTENIMIENTO DE BISAGRAS Y CERRADURAS. (AJUSTE DE MEDIDAS Y MARCO)	M2	388,86	$ 395.745,00	$ 153.891.102,40
5,02				MANTENIMIENTO Y PINTURA DE BALCONES (BARANDAS, PIE DERECHO, Y ENTABLADO DE LA CUBIERTA), INCLUYE LIMPIEZA, SELLADOR, LIDADO Y PINTURA.	UND	3,00	$ 3.332.649,00	$ 9.997.947,00
5,03				MANTENIMIENTO Y PINTURA DE TRIBUNAS. INCLUYE LIJADO Y PINTURA DE ACABADO PARA MADERA EN BALAUSTRES, PUERTAS, BARANDAS, PARALES, CANES Y ENTABLADO DE CUBIERTA.	UND	8,00	$ 2.876.294,00	$ 23.010.352,00
5,04				MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PASAMANOS DE MADERA EN ESCALERA, INCLUYE SELLADOR, LIJADO Y PINTURA DE ACABADO PARA MADERA.	ML	39,40	$ 108.033,00	$ 4.256.500,20
5,05				MANTENIMIENTO Y PINTURA DE BARANDA. INCLUYE INMUNIZACION, LIJADO, Y PINTURA DE ACABADO PARA MADERA	GBL	1,00	$ 1.254.435,00	$ 1.254.435,00
5,06				SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA DE CEIBA EN ESPACIOS INTERNOS, INCLUYE DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES, INMUNIZACION, SELLADOR, LIJADO, CERRADURAS, BISAGRAS, PINTURA DE ACABADO PARA MADERA Y DISPOSICION FINAL.	M2	9,18	$ 1.430.414,00	$ 13.124.048,45
5,07				RESTAURACIÓN DE MESA PRIMERA DAMA	UND	1,00	$ 547.575,00	$ 547.575,00
5,08				SUMINISITRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CON ARCO EN MADERA DE CEIBA DE RECEPCIÓN DE APOYO LOGISTICO. INCLUYE VIDRIOS EN ACABADO CRUDO, INMUNIZACIÓN, SELLADOR, LIJADO Y PINTURA DE ACABADO PARA MADERA. CERRADURAS, BISAGRAS. (3,30 DE ALTURA MAXIMA Y 4,50 ANCHO MAXIMO)	M2	14,85	$ 1.562.215,00	$ 23.198.892,75
5,09				PUERTA EN MADERA PARA INSPECCIÓN EN BUITRON EN DRYWALL	UND	1,00	$ 1.014.491,00	$ 1.014.491,00
5,10				SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DOBLE O SENCILLA EN VIDRIO TEMPLADO 10MM INCOLORO, CON ESCUDO DE LA ALCALDIA, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y CERRADURA . INCLUYE MARCO EN ACERO INOX.	M2	16,24	$ 1.994.478,00	$ 32.388.328,24

Subtotal								**$ 262.683.672,04**
6,00	**RESANE Y PINTURA DE FACHADAS Y ESPACIOS INTERNOS**							
6,01				RASPADO Y LIMPIEZA DE MUROS DE FACHADA GENERAL E INTERNOS	M2	1.948,10	$ 13.928,00	$ 27.133.136,80
6,02				APLICACIÓN DE CAPA IMPERMEABILIZANTE CON EMULSIÓN ACRÍLICA - ACRONAL	M2	1.948,10	$ 20.387,00	$ 39.715.914,70
6,03				RESANE DE MUROS CON ARGAMASA - MORTERO DE CAL, INCLUYE LIJADO Y PULIDA DE MUROS	M2	1.948,10	$ 39.278,00	$ 76.517.471,80
6,04				PINTURA DE MUROS CON PINTURA AL TEMPLE COLOR BLANCO	M2	3.030,00	$ 42.967,00	$ 130.190.010,00
6,05				MANTENIMIENTO Y LAVADO DE PIEDRA EN LA BASE DE LAS COLUMNAS EXTERIORES Y PINTURA BLANCA AL TEMPLE AL RESTO DE LA COLUMNA	UND	1,00	$ 1.843.108,00	$ 1.843.108,00
Subtotal								**$ 275.399.641,30**
7,00	**TORRE DEL RELOJ**							
7,01				SUMINISTRO Y ALQUILER DE SISTEMA DE ANDAMIOS CERTIFICADOS COMPUESTA POR TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA.	M3/DIA	10.200,00	$ 7.994,00	$ 81.538.800,00
7,02				ARMADO Y DESARMADO DE SISTEMA DE ANDAMIOS CERTIFICADOS COMPUESTA POR TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA. INCLUYE TRANSPORTE DE INGRESO Y RETIRO.	M3	600,00	$ 70.072,00	$ 42.043.200,00
7,03				RASPADO Y LIMPIEZA DE MUROS DE LA FACHADA	M2	1.200,00	$ 13.928,00	$ 16.713.600,00
7,04				APLICACIÓN DE CAPA IMPERMEABILIZANTE CON EMULSIÓN ACRILICA - ACRONAL	M2	325,00	$ 20.387,00	$ 6.625.775,00
7,05				RESANE DE MUROS CON ARGAMASA - MORTERO DE CAL, INCLUYE LIJADO Y PULIDA DE MUROS	M2	1.200,00	$ 39.278,00	$ 47.133.600,00
7,06				APLICACIÓN DE PINTURA AL TEMPLE COLORES AMARILLO Y BLANCO EN PARTE EXTERIOR E INTERIOR A LAS BOCAS DEL PUENTE	M2	1.388,01	$ 42.967,00	$ 59.638.810,82
7,07				LIJADO, LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE BLANCO EN CELOSIAS PEQUEÑAS	UND	8,00	$ 398.576,00	$ 3.188.608,00
7,08				LIJADO, LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE BLANCO EN CELOSIAS GRANDES	UND	4,00	$ 508.703,00	$ 2.034.812,00
7,09				MANTENIMIENTO DE VENTANA LATERAL DE LA TORRE DEL RELOJ PUBLICO (INCLUYE RASPADO CAMBIO DE BARROTES EN MAL ESTADO, CAMBIO DE TRAVESAÑO INFERIOR, LIMPIEZA,	UND	2,00	$ 784.594,00	$ 1.569.188,00

				MASILLADO, INMUNIZACIÓN Y PINTURA DE ACABADO COLOR BLANCO				
7,10				MANTENIMIENTO DE MOLDURAS DE YESO, REEMPLAZO DE TRAMOS EN MAL ESTADO.	ML	76,92	$ 101.703,00	$ 7.822.994,76
Subtotal								**$ 268.309.388,58**
8,00	**LIMPIEZA GENERAL**							
8,01				LIMPIEZA GENERAL Y ASEO FINAL DE LAS AREAS EN DONDE SE REALICEN LAS INTERVENCIONES. INCLUYE LIMPIEZA DE VIDRIOS, DETALLES DE PINTURAS, RECOGIDA DE MATERIAL SOBRANTE Y DISPOSICIÓN FINAL.	JOR.	30,00	$ 253.250,00	$ 7.597.500,00
8,02				CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, DISTANCIA HASTA 23 KM.	M3	21,00	$ 110.935,00	$ 2.329.635,00
Subtotal								**$ 9.927.135,00**
9,00	**MOBILIARIO**							
9,01				MACETAS CON PALMERAS (3 PALMERAS Y 5 BOLSAS DE ABONO POR MACETA)	UND	34,00	$ 968.701,00	$ 32.935.834,00
9,02				DESMONTE DE LAMPARA COLGANTE CANDELABRO PEQUEÑA	UND	7,00	$ 86.308,00	$ 604.156,00
9,03				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA COLGANTE CANDELABRO PEQUEÑA	UND	7,00	$ 1.933.978,00	$ 13.537.846,00
9,04				DESMONTE DE LAMPARA COLGANTE CANDELABRO GRANDE	UND	12,00	$ 128.114,00	$ 1.537.368,00
9,05				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA MARÍA TERESA CRISTAL. 40 LUCES 1,30 ANCHO X 1,70 LARGOCOLGANTE CANDELABRO, INCLUYE DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	12,00	$ 41.418.317,00	$ 497.019.804,00
9,06				SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO CON PIGMENTO COLOR	UND	20,00	$ 6.800.096,00	$ 136.001.920,00
9,07				SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES DE COCINA ALTOS CON PUERTAS Y ENTREPAÑOS INTERNOS, EN MELAMINA DE 15MM CON CANTO RIGIDO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y DESMONTE DE ACTUALES.	GBL	2,00	$ 3.394.208,00	$ 6.788.416,00

9,08				SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES DE COCINA BAJOS CON PUERTAS Y ENTREPAÑOS INTERNOS, EN MELAMINA DE 15MM CON CANTO RIGIDO, INCLUYE, MESON EN PIEDRA SINTERIZADA CON SALPICADERO DE 20 CM DE ALTO, LAVAPLATOS Y TODOS LOS ACCESORIOS Y DESMONTE DE ACTUALES	GBL	2,00	$ 3.609.849,00	$ 7.219.698,00
Subtotal								**$ 695.645.042,00**
10,00	**REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**							
10,01				SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO DE UNA PIEZA CONSUMO DE 4.8 LT POR DESCARGA, CAPACIDAD DE EVACUACION DE SOLIDOS DE 800 GR DE UNA PIEZA, INCLUYE GRIFERIA INTERNA, ACCESORIOS DE INSTALACION, DESMONTE DEL EXISTENTE, DISPOSICION FINAL, REGISTRO CON TAPA PLASTICA Y LLALVE DE PASO.	UND	1,00	$ 1.793.593,00	$ 1.793.593,00
10,02				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON MUEBLE FLOTANTE EN MELAMINA DE 15MM DE 63 DE ANCHO, 48 DE ALTO, CON DOS PUERTAS Y UNA GAVETA. INCLUYE GRIFERIA TIPO MONOCONTROL ACABADO MATE, ALTURA MEDIA, ACCESORIOS DE INSTALACION, DESMONTE DEL EXISTENTE Y DISPOSICION FINAL.	UND	1,00	$ 2.025.564,00	$ 2.025.564,00
10,03				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL SENCILLO CON CON PUSH BLANCO TIPO GOTTA O SIMILAR INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS.	UND	1,00	$ 2.528.057,00	$ 2.528.057,00
10,04				TUBERÍA COLECTORES ENTERRADOS DE Ø2" PVC-SANITARIA	ML	5,05	$ 75.647,00	$ 382.150,42
10,05				TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 9 - 21 DE Ø1/2"	ML	3,15	$ 41.492,00	$ 130.699,80
10,06				PUNTOS DESAGÜES Ø2"	UND	2,00	$ 80.955,00	$ 161.910,00
10,07				PUNTO DE VENTILACION Ø2"	ML	5,30	$ 85.186,00	$ 451.485,80
10,08				PUNTOS HIDRÁULICOS Ø1/2"	UND	2,00	$ 106.815,00	$ 213.630,00
10,09				EXCAVACIÓN MANUAL	ML.	7,45	$ 93.529,00	$ 696.791,05
10,10				RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	ML.	7,45	$ 144.065,00	$ 1.073.284,25

10,11				RELLENO MATERIAL SITIO	ML.	7,45	$ 78.129,00	$ 582.061,05
Subtotal								**$ 10.039.226,37**
11,00	**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA**							
11,01				DESMONTE DE TEJA DE BARRO EXISTENTE.	M2	20,00	$ 51.205,00	$ 1.024.100,00
11,02				DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE CUBIERTA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADA.	M2	20,00	$ 49.651,00	$ 993.020,00
11,03				DESMONTE DE ENTABLADO EN MADERA EN AREAS DETERIORADAS.	M2	20,00	$ 66.836,00	$ 1.336.720,00
11,04				SUMINISTRO E INSTALACION DE ENTABLADO EN MADERA DE CEIBA ROJA	M2	20,00	$ 355.989,00	$ 7.119.780,00
11,05				SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL 4 MM EN EL ENTABLADO	M2	20,00	$ 134.298,00	$ 2.685.960,00
11,06				SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTILLA EN CONCRETO REFORZADA E: 0,05 CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 1/4".	M2	20,00	$ 132.303,00	$ 2.646.060,00
11,07				SUMINISTRO E IMPERMEABILIZACIÓN DE PLANTILLA CON MANTO EDIL.	M2	20,00	$ 134.298,00	$ 2.685.960,00
11,08				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO COLONIAL. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y MALLA DE GALLINERO	M2	20,00	$ 356.878,00	$ 7.137.560,00
Subtotal								**$ 25.629.160,00**
12,00	**REDES ELECTRICAS**							
12,01				ACOMETIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DE 15 A EN 1X12 AWG F + 1X12 AWG N + 1X12 AWG T	ML	32,00	$ 48.526,00	$ 1.552.832,00
12,02				ACOMETIDA PARA ILUMINACION MONOFASICO DE 15 A EN 1X12 AWG F + 1X12 AWG N + 1X12 AWG T	ML	20,00	$ 48.510,00	$ 970.200,00
12,03				SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFASICA SISTEMA NORMAL A 120 VOLTS EN ACF 2#12+1#12(T) EN TUBERIA PVC DE ½". INCLUYE CAJA 2400 SUPLEMENTO A 5800. ACCESORIOS . TOMACORRIENTE MONOFASICA POLO A TIERRA LEVITON O COOPER COLOR BLANCO CONECTORES TIPO ROSCA.	UND	10,00	$ 296.247,00	$ 2.962.470,00

12,04				SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFASICA SISTEMA REGULADO A 120 VOLTS EN ACF 2#12+1#12(T) EN TUBERIA PVC DE ½". INCLUYE CAJA 2400 SUPLEMENTO A 5800. ACCESORIOS EMT. TOMACORRIENTE MONOFASICA POLO TIERRA AISLADA LEVITON O COOPER COLOR NARANJA. CONECTORES TIPO ROSCA.	UND	8,00	$ 296.247,00	$ 2.369.976,00
12,05				SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO MARCA LUMINEX DE LA LINEA AMBIA BLANCO EN TUBERIA PVC ½". INCLUYE CAJA 2X4 PVC, ACCESORIOS PVC Y DE FIJACIÓN.	UND	4,00	$ 267.694,00	$ 1.070.776,00
12,06				MANTENIMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE 18 CIRCUITOS, INCLUYE ADECUACION DE ACOMETIDAS, PEINADO DE TABLERO Y ORGANIZACIÓN	UND	1,00	$ 750.100,00	$ 750.100,00
12,07				CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACION PVC 1/2". INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ML	20,00	$ 52.802,00	$ 1.056.040,00
12,08				CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACION PVC 3/4". INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ML	45,00	$ 55.809,00	$ 2.511.405,00
12,09				SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LEED DE 60X60 CM 50 WATT CUADRADA, LUZ DIA, BALASTO ELECTRONICO, CON MARCO EN ALUMINIO	UND	6,00	$ 460.524,00	$ 2.763.144,00
Subtotal								**$ 16.006.943,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$1.732.501.522,35**
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$1.732.501.522,35**
				VALOR TOTAL				**$1.732.501.522,35**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	**20%**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**5%**
	UTILIDAD	**U=**	**5%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**30%**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000933	18/03/2026	$ 1.750.000.000,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Contrato celebrado es un contrato de obra a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico de las obras ejecutadas.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

19. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

20. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

 a) Implementar, a su costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los “Criterios Ambientales”, descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “ofrecimiento más favorable” del decreto 142 de 2023.
 b) Vincular, a su costo y riesgo, a la ejecución del contrato al menos una persona que

pertenezca a alguno de los siguientes tipos poblacionales: Mujer Cabeza de Familia, Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar, Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo, Víctima de conflicto armado, Sujetos de especial protección constitucional o en condición de pobreza extrema.

21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

22. Informar al supervisor del contrato, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

23. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener al frente de las obras el Director de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el supervisor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.

2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.

5. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.

7. Antes de iniciar los trabajos, el Contratista entregará al Supervisor para su aprobación el Programa Detallado de Trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.

8. Ejecutar las obras de acuerdo con el Programa Detallado de Trabajo aprobado por el Supervisor.

9. A solicitud del supervisor, el Contratista proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra.

10. Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.

11. Cumplido los requisitos de ejecución,

12. Suscribir el Acta de Inicio.

13. Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación.

14. Llevar en el lugar de trabajo, un libro de obra (Bitácora), en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del Supervisor y Entidad Contratante.

15. Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos.

16. Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

17. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.

18. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.

19. Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.

20. Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.

21. Los daños o perjuicios que por culpa del Contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del Contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.

22. Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3.Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

4.Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

5.Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

6.Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero punto dos por ciento (0,2) del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

7.Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

8.Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

9.Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

10.Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

11.[Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

12.Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del Contrato.

13. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que la resolución de los conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato se realizará de manera directa con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa; En caso de no existir acuerdos serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993).

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>(N/A)</td><td>(N/A)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>(N/A)</td><td>(N/A)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Veinte por cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de cuatro (4) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

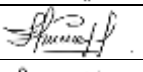
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la CIUDAD DE CARTAGENA y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Vbo.	***Merys castro Pereira***	*Directora Administrativa de Apoyo Logístico*	*DAAL*	
Revisó	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó	***Sandra Escudero Castillo***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	